



RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 11 de noviembre del 2024

VISTOS: La Resolución Directoral N° 340-2024-SA-D-UE-405/RED DE SALUD PUNO de fecha 27 de agosto del 2024, el MEMORANDUM N° 860-2024-D/RED DE SALUD PUNO, de fecha 31 de octubre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 340-2024-SA-D-UE-405/RED DE SALUD PUNO de fecha 27 de agosto del 2024, se conformó la comisión de recepción de la transferencia del proyecto mejoramiento y ampliación de la capacidad resolutive del Puesto de Salud Tolapalca, Micro Red Mañazo de la Red de Salud Puno, que estuvo conformado como Miembros Titulares por el Ing. Omar Alexander, LOPEZ MAMANI, Jefe de la Oficina de Administración, TAP Oswaldo Melitón APAZA QUECARA, Jefe del Área de Patrimonio, TAP Cristina CUTIPA QUISPE Jefe del Área de Inversiones, CPC Susana Gabriela AROHUANCA CHIPANA, Jefe de la Unidad de Economía;

Que, con Resolución Directoral N° 384-2024-SA-D-UE-405/RED DE SALUD PUNO de fecha 16 de setiembre del 2024, se hace de conocimiento el Término **de Funciones** como Jefe de la Oficina de Administración de la Red de Salud Puno al servidor nombrado Omar Alexander LOPEZ MAMANI, integrante de dicha comisión de recepción de la transferencia del proyecto mejoramiento y ampliación de la capacidad resolutive del puesto de salud Tolapalca, Micro Red Mañazo Red de Salud Puno;

Que, conforme a lo expuesto y para efecto de dar cumplimiento a la Resolución Directoral N° 384-2024-SA-D-UE-405/RED DE SALUD PUNO de fecha 16 de setiembre del 2024, el Director de la Red de Salud Puno, mediante MEMORANDUM N° 860-2024-D/RED DE SALUD PUNO, de fecha 31 de octubre del 2024, dispone la proyección del acto resolutive de reconfirmación la comisión de recepción de la transferencia del proyecto mejoramiento y ampliación de la capacidad resolutive del puesto de salud Tolapalca, Micro Red Mañazo Red de Salud Puno, por lo que es procedente emitir el acto resolutive correspondiente;

En conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud Puno.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONFORMAR; la COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 11 de noviembre del 2024

TOLAPALCA, DE LA MICRO RED MAÑAZO DE LA RED DE SALUD PUNO, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente, la misma que estará conformado por:



C.P.CC. Cesario Eustaquio MEDINA QUISPE
AP Oswaldo Melitón APAZA QUECARA
AP Cristina CUTIPA QUISPE
CPC Pamela Vanessa RIOS ROSELLO
TAP Roberto GOMEZ MAMANI

JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
JEFE DEL AREA DE PATRIMONIO
JEFE DEL AREA DE INVERSIONES
JEFE DE LA UNIDAD DE ECONOMIA
AREA DE PATRIMONIO

Artículo. 2°.- La mencionada Comisión cumplirá sus funciones en estricto cumplimiento de los precitados dispositivos legales y otras normas al respecto, debiendo emitir su informe final,

Artículo 3°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional de la Red de Salud Puno.

Artículo 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados, Legajo personal e instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y publíquese,



Roberto Gómez Mamani
DIRECTOR DE LA RED DE SALUD PUNO
CMP. 87336